

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE
HACE LA COMPAÑÍA HISCAR S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintiuno de mayo del dos mil ocho, ante mi, Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, comparece el señor Don **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, ejecutivo casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** actuando como Representante Legal de la Compañía **HISCAR S.A.**, ante la ausencia del Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma del Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Objeto social que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE** actuando como Representante Legal de la Compañía **HISCAR S.A.**, ante la ausencia del Gerente General, el funcionario está facultado por expresas disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a.) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad



de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con la denominación de HISCAR, HILANDERIAS SAN CARLOS S.A.; b.) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, la compañía aumentó su capital social, cambió su denominación por la de HISCAR S.A., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; c.) Mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía reformó sus estatutos sociales e incrementó su capital social; d.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, el cinco de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del dos mil dos, la compañía Convirtió su capital a Dólares, Aumentó su capital y reformó sus estatutos; c.) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día once de abril del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Segundo del Estatuto, con la finalidad de limitar su objeto social al de una compañía anónima civil.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE** actuando como Representante Legal de la Compañía **HISCAR S.A.**, ante la ausencia del Gerente General, declara que se efectúa la reforma del Artículo Segundo del Objeto Social en los términos que

Guayaquil, Noviembre 01/2007

Señor.

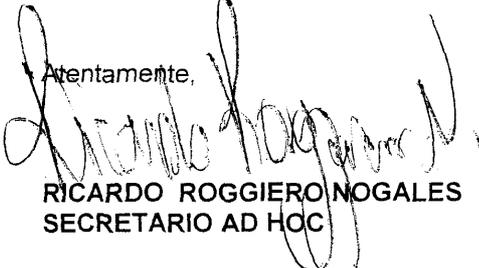
NELSON ROGGIERO ALVEAR,
Ciudad.

De mis consideraciones:

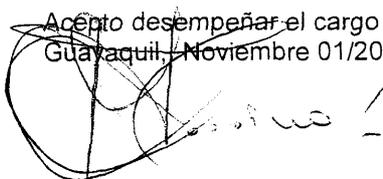
Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **HISCAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS. Las atribuciones y deberes de su cargo constan en los Estatutos Sociales. Correspondiéndole especialmente reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o falta temporal.

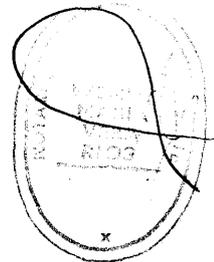
HISCAR S.A. se constituyo mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. PIERO AYCART VICENZINI, el 27 de Agosto de 1.985 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Marzo de 1.986 mediante Escritura Publica otorgada el 16 de Febrero de 1.987 ante el mismo Notario, Ab. PIERO AYCART VICENZINI. Hiscar, Hilanderías San Carlos S.A. aumento su capital social y cambio su denominación por la de HISCAR S.A. la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1.987.

Atentamente,


RICARDO ROGGIERO NOGALES
SECRETARIO AD HOC

Acépto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía **HISCAR S.A.**
Guayaquil, Noviembre 01/2007.


NELSON ROGGIERO ALVEAR,
C.I. No. 0900227240



NUMERO DE REPERTORIO: 60.510
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Enero del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **HISCAR S.A.**, a favor de
NELSON RICARDO ROGGIERO ALVEAR, a foja 3.791, Registro
Mercantil número 651.

ORDEN: 60510



5

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L'.

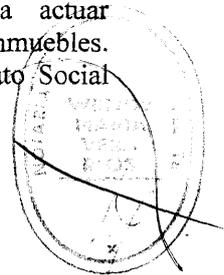


**REGISTRO
MERCANTIL**

ABYATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HISCAR S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de Abril del 2008, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HISCAR S.A.**, en las oficinas de las Oficinas del Centro Comercial Albanborja, local No. 115, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Sr. **Carlos Roggiero Bravo**, propietario de 100 acciones y el señor **Nelson Roggiero Alvear**, propietario de 700 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. Asume la Presidencia de la Junta, el señor Ec. Ricardo Roggiero Nogales y el señor Nelson Roggiero Alvear, hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 800.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Reforma del Estatuto por modificación del Objeto Social de la empresa, para convertirse en compañía anónima civil; y 2.) Autorización al Presidente el cual actúa como Representante Legal de la Compañía ante la ausencia del Gerente General, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, el Presidente de la Junta, señor Ricardo Roggiero Nogales, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: 1.) Reforma del Estatuto por modificación del Objeto Social de la empresa, para convertirse en una compañía anónima civil. El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el actual Estatuto (Artículo Segundo), la compañía se dedica a actividades industriales y mercantiles, sin embargo actualmente la compañía no se dedica a tal negocio y se ha limitado a actuar como una compañía anónima civil, por ser dueña de inmuebles. Consecuentemente, propone reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social por el siguiente:



ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- *La compañía HISCAR S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto podrá adquirir, arrendar, enajenar y gravar bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato en relación a su objeto.-*

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, con el texto antes citado. Consecuentemente, la compañía queda convertida en una compañía de carácter civil, y queda reformada tácitamente cualquier estipulación en contrario.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente el cual actúa como Representante Legal ante la ausencia del Gerente General, para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto, inclusive para que tramite la desafiliación de la compañía a la Cámara de Industria. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Carlos Roggiero Bravo, accionista, f.) Ec. Ricardo Roggiero Nogales, Presidente de la Sesión; f.) Nelson Roggiero Alvear, Accionista, Secretario de la Junta.

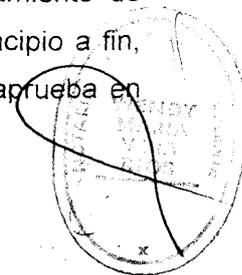
CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, Abril 11 del 2008.


NELSON ROGGIERO ALVEAR
Secretario de la Junta

se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el once de abril del dos mil ocho, con el tenor siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía HISCAR S.A. es una compañía anónima civil, por lo tanto podrá adquirir, arrendar, enajenar y gravar bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.- La compañía, por su naturaleza civil, está impedida de ejercer la industria o el comercio.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato en relación a su objeto.- **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Declara bajo juramento el representante legal, señor Nelson Roggiero Alvear, que la compañía HISCAR S.A. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

QUINTA: DOCUMENTOS.- Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de ~~GERENTE~~ de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en



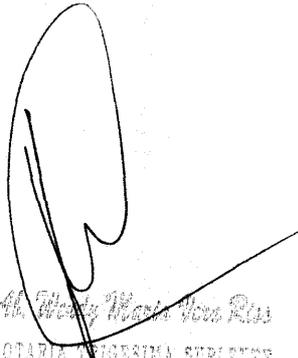
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto

~~comiso: DOY FE~~

p.) HISCAR S.A. R.U.C. 0990802645001

NELSON ROGGIERO ALVEAR

C.C. 9900227240 C.V. 120-0605



Al. Wally Wally Van Riel
NOTARIA VICESIMA SUPLENTE

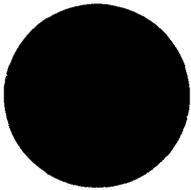
Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA HISCAR S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
BOGADA SUPLENTE CERTIFICADA



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA HISCAR S.A.**, celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS suplente **DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha Veintiuno de Mayo del dos mil ocho , tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución # **08-G-DIC-0003472**, emitida el Trece de Junio del 2008 , por la **AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)** quedando anotado, **LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, ~~Veintiocho~~ de Julio del dos mil ocho.-



Wendy

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



